

Pliego de cláusulas administrativas particulares

**para la contratación por procedimiento abierto del
suministro de 24 autobuses**

Expediente: MB01/2024

Julio de 2024

Índice

1. Objeto.....	2
2. Regulación de la licitación y marco contractual.....	2
3. Características de los vehículos y asistencia posventa	3
4. Valor estimado del contrato.....	4
5. Presupuesto base de la licitación y precios.....	4
6. Modificaciones previstas en el contrato.....	4
7. Plazos de entrega	5
8. Condiciones que deben reunir los licitadores - capacidad para contratar	5
9. Ofertas económicas	7
10. Documentación a presentar por los licitadores.....	7
11. Presentación y apertura de ofertas.....	10
12. Mesa de contratación.....	11
13. Procedimiento y criterios de valoración	11
14. Ofertas con valores económicos anormales o desproporcionados	25
15. Clasificación de las ofertas	26
16. Constitución de la Garantía definitiva	27
17. Adjudicación y formalización del contrato.....	27
18. Funciones y derechos del contratante.....	28
19. Obligaciones del adjudicatario.....	28
20. Subcontratación y cesión.....	28
21. Ejecución, entregas y recepciones.....	28
22. Garantía de los autobuses ofertados	30
23. Recambios.....	31
24. Condiciones de pago.....	32
25. Indemnizaciones y penalizaciones	32
26. Causas de resolución del contrato	34
27. Impuestos y gastos	35
28. Propiedad industrial e intelectual.....	35
29. Confidencialidad y Protección de Datos	35
30. Errores tipográficos o de redacción.....	36
31. Jurisdicción	36
33. Subrogación.....	37
- ANEXO I.....	38
- ANEXO II.....	39
- ANEXO IV	46

Anexos:

- Anexo I: Modelo de Declaración Responsable (DEUC) a presentar por los licitadores en el Sobre 1
- Anexo II Modelo de propuesta económica a presentar por los licitadores en el sobre 3
- Anexo IV Modelos de garantías definitivas

1. Objeto

El presente Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) tiene por objeto detallar las condiciones que deberá cumplir la contratación por procedimiento abierto para el suministro y adquisición de veinticuatro (24) autobuses destinados al Servicio de transporte urbano de viajeros de L'Hospitalet, El Prat y otros municipios expediente MB01/2024, que MARFINA BUS presta como adjudicataria del procedimiento de licitación abierto y público efectuado a su favor por el Área Metropolitana de Barcelona (AMB), según la Cláusula 3 y cuya descripción, características y especificaciones se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

MARFINA BUS se reserva el derecho a declarar desierta la licitación o a limitar el número de vehículos a adjudicar en el caso de que existan razones que, a su juicio, así lo recomienden, sin necesidad de justificarlo.

El pago de todo o parte del suministro objeto del contrato podrá efectuarse directamente por MARFINA BUS o a través de un contrato de arrendamiento financiero/leasing con una entidad autorizada y que incluirá opción de compra, pudiéndose combinar ambas formas de pago, de forma que unas unidades sean abonadas directamente por MARFINA BUS y otras mediante la formalización de un contrato de leasing.

Si MARFINA BUS optara por la formalización de un contrato de leasing, la adjudicación y selección tanto de los autobuses como del adjudicatario, implicará el compromiso de su venta a la entidad de leasing seleccionada por MARFINA BUS

Una vez adjudicado el contrato de leasing MARFINA BUS podrá ejercitar frente al proveedor, por subrogación, las acciones que en principio corresponden al arrendador financiero, y por tanto, en ejercicio de dichas acciones, MARFINA BUS podrá solicitar la reparación o sustitución de los autobuses e incluso solicitar la resolución del contrato de compraventa, y ejercitar todas las acciones de indemnización de daños y perjuicios que correspondan, bien contra el proveedor, bien contra la sociedad de leasing.

2. Regulación de la licitación y marco contractual

La presente licitación se someterá al siguiente régimen jurídico:

- Por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- En la medida que MARFINA BUS es adjudicataria del Servicio Público relacionado en la Cláusula 1ª del presente Pliego en virtud de un procedimiento abierto y público, no es titular de derechos especiales o exclusivos y por tanto no está sujeta, ni en consecuencia la presente licitación, a las disposiciones del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero (RDLSE) por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, sin perjuicio de que, para garantizar las debidas condiciones de igualdad, transparencia, libre competencia y publicidad, se hayan usado como guía determinadas disposiciones del Libro Primero del citado Real Decreto-Ley, así como de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)
- Por las normas de derecho privado.
- Por las demás disposiciones de obligado cumplimiento que sean de aplicación

El desconocimiento del contrato en cualesquiera de sus términos, de las disposiciones legales que sean de aplicación o de cualquier otro documento con carácter contractual no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

La participación en la licitación y la presentación de ofertas supondrá la aceptación plena e íntegra de todas las condiciones establecidas en los documentos que rigen la misma. Implícitamente supondrá también la declaración por parte del adjudicatario de haber cumplido con su obligación de reconocer y evaluar cualquiera de las circunstancias relacionadas con el objeto del contrato. Y asimismo haber estudiado toda la documentación anexa considerándola suficiente tanto para responsabilizarse de su oferta como de la posterior ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Aunque el origen de fabricación de los elementos constituyentes del chasis/autobastidor y de la carrocería de los vehículos adjudicados sean distintos, a efectos de la presente operación de suministro MARFINA BUS considerará al licitador como responsable único y total, técnico y económico, del suministro de los vehículos a efectos contractuales. E igualmente ante cualquier tipo de reclamaciones ulteriores que pudiera tener que efectuar MARFINA BUS para resarcirse de los daños y perjuicios causados en su caso o por el incumplimiento de parte de cuanto prescriben los Pliegos que rigen la licitación

Durante el plazo de presentación de ofertas los interesados en participar en la licitación podrán realizar consultas sobre los Pliegos o sobre cualquier otro extremo de la licitación que consideren oportuno.

Las consultas se deberán realizar necesariamente por correo electrónico a la dirección **licitaciones@moventia.net**

Julio 2024

Como Asunto se deberá indicar obligatoriamente Licitación autobuses MARFINA BUS. Salvo causas de fuerza mayor, MARFINA BUS se compromete a responder en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los interesados en participar en la licitación serán respondidas remitiendo la contestación a las direcciones de correo electrónico facilitadas por éstos.

No se admitirán consultas formuladas por otros medios ni por otras formas, ni aquellas que se formulen más tarde del noveno día hábil anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Además de los días festivos en Barcelona, a los efectos del presente PCAP se considerarán inhábiles los sábados no festivos.

Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, MARFINA BUS hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

La presentación de las ofertas se deberá realizar obligatoriamente siguiendo los requisitos exigidos en el presente PCAP, en términos que no den lugar a confusión y debidamente autorizadas por la firma de quien, por sí o en representación de terceros, firme la oferta. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de dichos requisitos o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente estos podrán dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

3. Características de los vehículos y asistencia posventa

Las características técnicas de los 24 vehículos objeto de la presente licitación se ajustarán a lo que se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con las particularidades y según la distribución en Lotes que se indica en la tabla siguiente.

Lote	Número de vehículos	Tipología	Sistema de propulsión	Espacios para sillas de ruedas en cada vehículo
1	4	Estándar (12 metros) Clase I Low Floor	Híbrido diésel-eléctrico	2
2	10	Articulado (18 metros) Clase I Low Floor - 4 puertas	Híbrido diésel-eléctrico	2
	10	Articulado (18 metros) Clase I Low Floor – 3 puertas	Híbrido diésel-eléctrico	2

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se definen las características técnicas, si bien se estima conveniente que los licitadores presenten las mejoras o alternativas que, sin variar las prescripciones mínimas requeridas en los mismos, se consideren más idóneas para cumplir las condiciones exigidas, especialmente en lo que hace referencia a posibles innovaciones tecnológicas y mejoras de los costes de explotación.

Dichas mejoras se podrán referir, entre otros, a aspectos tales como posibles innovaciones tecnológicas (eficiencia energética, ciclo de vida de los acumuladores, etc.), reducción de los costes de explotación a lo largo del ciclo de vida del vehículo, reducción de impactos energéticos y medioambientales (consumo de energía, emisiones de CO₂, emisiones de partículas, etc.) durante la vida útil del vehículo de conformidad con la ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible

Estas mejoras o alternativas no podrán modificar las normas de obligado cumplimiento que, de acuerdo con la legislación vigente, existan en el momento del suministro ni comportar retrasos del mismo.

Los licitadores no podrán presentar excepciones significativas al presente PCAP. En caso de hacerlo, éstas deberán referirse a aspectos secundarios que de ningún modo desvirtúen las características esenciales de los vehículos ni la finalidad a la que van destinados y se deberán detallar y justificar claramente en la propuesta. En cualquier caso, MARFINA BUS reserva el derecho a aceptarlas una vez analizadas.

En lo referente a asistencia posventa, los licitadores deberán acreditar la disponibilidad de recursos materiales y

Julio 2024

humanos que aseguren la correcta explotación de los vehículos ofertados durante toda su vida útil. Se acreditarán las características del servicio posventa oficial de la marca, la relación del número de talleres oficiales de la misma, su ubicación, su dotación de personal de taller, de infraestructuras y personal técnico. También se relacionarán los almacenes de recambios existentes para los vehículos ofertados y su ubicación, existencias de recambios y cualquier otro documento que el licitador estime conveniente para acreditar tal disponibilidad.

Se valorará especialmente la rapidez en la respuesta a las intervenciones en garantía que haya que realizar a los vehículos en las instalaciones de MARFINA BUS durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

4. Valor estimado del contrato

4.1 El valor estimado del contrato es de 14.148.000 € (IVA excluido).

Y se ha incluido el coste de las modificaciones previstas, de conformidad con el artículo 110 RDL 3/2020, indicadas en el apartado 6 (inferior al 20% del PBL).

4.2. Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha considerado:

LOTE	TIPOLOGÍA	TOTAL UNIDADES	COSTE POR UNIDAD (IVA excluido)	COSTE TOTAL (IVA excluido)
1	Estándar (12 metros) Clase I Low Floor híbrido diésel - eléctrico	4	387.000€	1.548.000€
2	Estándar (18 metros) Clase I Low Floor híbrido diésel - eléctrico	20	525.000€	10.500.000€

Además, se ha considerado también un importe de 2.100.000 € (IVA excluido) en concepto de modificaciones previstas, indicadas en el apartado 6.

5. Presupuesto base de la licitación y precios

5.1. El presupuesto base de la licitación es de 14.578.080 € (IVA incluido).

5.2. No se podrán superar las cantidades indicadas a excepción de que se ejecute alguna de las modificaciones previstas de conformidad con el artículo 110 RDL 3/2020.

5.3. El sistema de determinación del precio son los precios unitarios. Sólo se facturarán los importes por el número de bienes en que se exprese el precio unitario, no existiendo ninguna obligación por parte del órgano de contratación de agotar el importe hasta el presupuesto base de licitación.

6. Modificaciones previstas en el contrato.

En base a lo dispuesto en el artículo 110 del RDL 3/2020, el contrato prevé las siguientes modificaciones:

- 4 unidades adicionales del lote 2, vehículo Autobús articulado Low Floor-Híbrido diésel-eléctrico

MARFINA BUS podrá activar parcial o totalmente estas modificaciones en un plazo máximo de doce (12) meses desde la formalización del contrato, siempre en base a una petición expresa de MARFINA BUS.

Julio 2024

La ejecución de las modificaciones previstas del contrato serán obligatorias para la empresa adjudicataria.

Las modificaciones previstas estarán sometidas a las mismas condiciones económicas establecidas en los apartados 4 y 5 del presente pliego, y en ningún caso podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

En el caso de que MARFINA BUS no ejecute parcial o totalmente las modificaciones previstas en este apartado, la empresa adjudicataria no podrá reclamar ninguna compensación por este concepto.

7. Plazos de entrega

Los licitadores realizarán la entrega dentro de un plazo que no supere los 8 meses desde la adjudicación del contrato.

Dentro del subcriterio de valoración "Entrega", sólo se puntuarán las ofertas con un plazo de entrega máximo del 30 de abril de 2025.

No se admitirán propuestas que no respeten dicho plazo de entrega de 8 meses desde la adjudicación del contrato.

Cualquier retraso en relación con el calendario anterior facultará a MARFINA BUS a la aplicación de penalizaciones económicas según lo previsto en el presente PCAP.

Tan sólo se admitirán retrasos en las entregas por causas debidamente justificadas. En el caso de que los eventuales retrasos sean por causas imputables al adjudicatario, MARFINA BUS tan sólo las aceptará, si lo considera oportuno, en casos excepcionales y debidamente justificados por éste.

Cada licitador deberá presentar un cronograma de entrega "plan de entrega", no debiendo nunca superar el plazo arriba indicado.

8. Condiciones que deben reunir los licitadores - capacidad para contratar

Condiciones:

8.1 Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con las administraciones públicas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y que reúnan las condiciones exigidas de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8.2 Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

8.3 Las condiciones de participación guardarán una relación y una proporción con la necesidad de garantizar la capacidad de la empresa para ejecutar el contrato.

8.4 Acreditación de la capacidad del licitador

Para acreditar su capacidad, los licitadores deberán aportar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) como parte de la documentación administrativa.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta, y en todo caso a cualesquiera otros licitadores si se considera necesario durante la tramitación del procedimiento, se le requerirá la aportación de los documentos siguientes:

1.- Persona física.

Julio 2024

DNI o NIF.

2.- Persona jurídica

Escritura o documento de constitución y estatutos sociales o acta fundacional donde consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda en función del tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, así como el resto de empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos establecidos en los artículos 67 y 84 LCSP.

3.- Acreditación de la representación

Cuando la persona que firme la proposición represente a una persona física o jurídica, poder bastante al efecto, inscrito en el Registro mercantil en el caso de resultar obligatoria dicha inscripción.

4.- Uniones de empresas.

En el caso de que dos o más empresas concurren a la licitación constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad de obrar, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Dicho documento deberá ir firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cada una de las empresas acreditará su personalidad y capacidad de obrar y deberán presentar y deberán aportar cada una de ellas el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) como parte de la documentación administrativa.

5.- Acreditación de la solvencia

Económica o financiera

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia económica o financiera:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, por importe igual o superior a una vez y media del valor estimado del contrato de cada Lote al que el licitador presente oferta.

Para acreditar su solvencia económica y financiera, los licitadores deberán aportar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) como parte de la documentación administrativa, indicando que cumplen las condiciones exigidas.

La acreditación de la solvencia económica o financiera requerida deberá aportarse por la empresa mejor clasificada mediante la aportación de los documentos siguientes:

Copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles. En el caso de la constitución de una nueva Sociedad a la que no aplique todavía la obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, este requisito podrá acreditarse con la aportación de las cuentas sin depositar en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En las agrupaciones de licitadores se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de las empresas miembros de la agrupación. En el caso de empresas extranjeras, para acreditar este requisito deberán aportar el equivalente a las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda en el país de su domicilio social.

Técnica o profesional

Julio 2024

La solvencia técnica o profesional, los licitadores se acreditará mediante la Relación de los principales suministros de vehículos similares a los especificados para cada lote al que el licitador presente oferta efectuados durante los tres últimos años en países de la Unión Europea, indicándose modelo, importe, fechas y cliente. Será requisito de solvencia que el número de unidades anteriores suministradas en dicho plazo sea, como mínimo, del 25% del número de vehículos de cada uno de los lotes cantidad objeto de la presente licitación. Se deberá acompañar documentación suficiente que acredite dicho extremo (fotocopias de facturas, contratos, actas de entrega de los vehículos, etc.).

En el caso de recurrir a las capacidades de otras entidades, deberá aportarse un compromiso a tal efecto entre éstas y el licitador en el que se acredite la capacidad, aptitud y solvencia requeridas en este PCAP. En el supuesto de que se recurra a la solvencia económica y o técnica de otras entidades, declaración firmada por ambas partes en la que se acredite que éstas se hacen solidariamente responsables de la ejecución del contrato.

9. Ofertas económicas

Los importes de cualquiera de los conceptos que se oferten y se consignen en el sobre 3 no incluirán el impuesto sobre el valor añadido (IVA), que se aplicará al tipo vigente en el momento de la emisión de las correspondientes facturas.

Se ofertará de forma independiente para cada uno de los lotes descritos en la cláusula 3. Cada licitador podrá presentarse al número de lotes que considere oportuno.

Se admite la posibilidad de que un mismo licitador pueda ofertar un mismo chasis con distintas carrocerías.

En su caso, las ofertas deberán concretar explícitamente si contienen algún concepto adicional no contemplado en el PPT y el valor económico del mismo.

El plazo de vigencia de las ofertas económicas será de 6 (seis) meses a contar desde la fecha de apertura del sobre 3. Las ofertas deberán estar escritas obligatoriamente en castellano. En el caso de que lo estuvieran en cualquier otro idioma, deberán ir acompañadas de una traducción al idioma anteriormente citado. Esta traducción será la que, en cualquier circunstancia, tendrá efectos jurídicos. La ausencia de dicha traducción podrá causar la desestimación de toda la oferta o de alguna parte de la misma.

La unidad de cuenta utilizada será el EURO (€).

10. Documentación a presentar por los licitadores

La presentación de las ofertas se realizará siguiendo las instrucciones y los requisitos del presente PCAP, sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras, totalmente claras y que no den lugar a confusión, y con todos los documentos debidamente autorizados por la firma de quien, por sí o en representación de terceros, presente la oferta.

El incumplimiento de alguno de los requisitos por parte de un licitador o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión automática del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

La documentación necesaria para optar a la presente licitación deberá presentarse obligatoriamente en TRES sobres y enviarse en **formato digital** a la dirección de correo licitaciones@moventia.net

- Sobre 1: Documentación administrativa
- Sobre 2: Documentación técnica
- Sobre 3: Oferta económica.

El contenido de cada uno de los sobres deberá ajustarse a lo dispuesto en los presentes Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares. A fin de garantizar el secreto de las proposiciones, el incumplimiento de lo anterior, incluyendo en un sobre documentación que deba figurar en otro, dará lugar a la exclusión del licitador del procedimiento.

En el exterior de cada uno de dichos sobres deberán constar claramente las respectivas menciones que se indican más adelante, así como el nombre y la dirección del licitador.

También será indispensable que figure una dirección de correo electrónico para eventuales notificaciones a los licitadores por parte de MARFINA BUS. Caso de producirse, las notificaciones mediante correo electrónico tendrán validez a todos los efectos.

En cada sobre se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Julio 2024

Sobre 1

Llevará la mención "Sobre 1. Documentación administrativa acreditativa para la licitación por procedimiento abierto para el suministro de autobuses para MARFINA BUS " y contendrá los siguientes documentos:

1.- Documento europeo único de contratación (DEUC)

Las empresas licitadoras deben presentar el Documento europeo único de contratación (DEUC), cuyos enlaces son:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>

y mediante los cuales declaran lo siguiente:

- Que la sociedad está constituida válidamente y que de conformidad con su objeto social se puede presentar a la licitación, así como que la persona
 - Que la plantilla de la empresa (en el caso de disponer de 50 o más trabajadores) está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2 % o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.
 - Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.
 - Que cumple con el resto de requisitos que se establecen en este pliego y que se pueden acreditar mediante el DEUC
- Asimismo, se debe incluir la designación del nombre, apellido y NIF de la persona o las personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónicas.

2.- Relación de los principales suministros de vehículos similares a los especificados para cada lote al que el licitador presente oferta efectuados durante los tres últimos años en países de la Unión Europea, indicándose modelo, importe, fechas y cliente. Será requisito de solvencia que el número de unidades anteriores suministradas en dicho plazo sea, como mínimo, del 25% del número de vehículos de cada uno de los lotes objeto de la presente licitación. Se deberá acompañar documentación suficiente que acredite dicho extremo (fotocopias de facturas, contratos, actas de entrega de los vehículos, etc.).

3.- En el caso de empresas que concurren a la licitación con el compromiso de agruparse en una unión temporal si resultan adjudicatarias del contrato, cada una tiene que acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado.

Deberán indicar, en documento aparte, un compromiso de constitución de la Unión Temporal de Empresas, indicando los nombres de los que la constituyen, el porcentaje de participación que corresponda a cada empresa y designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación.

En todo caso, MARFINA BUS, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Sobre 2

Llevará la mención "Sobre 2. Documentación técnica acreditativa para la licitación por procedimiento abierto para el suministro de autobuses para MARFINA BUS " y contendrá los documentos que se enumeran a continuación.

- a. Memoria técnica detallada descriptiva de los vehículos que se ofertan, de acuerdo con lo que prescribe el PPT. En el caso de que se propongan mejoras técnicas, éstas se detallarán debidamente de forma clara e inequívoca para que puedan ser tenidas en consideración por MARFINA BUS. Con el objeto de realizar una correcta valoración de las ofertas, los concursantes deberán dar respuesta, de forma ordenada, a cada uno de los aspectos técnicos que en su momento se valorarán según los criterios definidos en el capítulo 10 y en el anexo 2 del presente PCAP. Sin embargo, en el sobre 2 no podrán figurar importes económicos ya que éstos deberán indicarse tan sólo en el sobre 3 y en los términos concretos que se especifican para éste.
- b. Plan de mantenimiento preventivo detallado para cada uno de los tipos de vehículos ofertados en los términos que se indican en el PPT. En dicho plan no deberán figurar importes económicos (ni otras variables que puedan dar lugar al cálculo de los mismos) ya que éstos deberán indicarse tan sólo en el sobre 3 y en los términos concretos que se especifican para éste.
- c. Descripción detallada de las operaciones a llevar a término en relación con la opción de contrato de mantenimiento integral (en caso de que se ofrezca) del sistema de propulsión eléctrica en los términos que se indican en el PPT. En dicho apartado no deberán figurar importes económicos ya que éstos deberán indicarse en el sobre 3. Además, se deberá adjuntar un cuadro de tiempos de respuesta, en relación con las incidencias relacionadas a dicho contrato.
- d. Plan de formación del personal de conducción y de taller de MARFINA BUS en los términos que se indican

Julio 2024

- en el PPT. En dicho apartado no deberán figurar importes económicos ya que éstos deberán indicarse en el sobre 3.
- e. Cuadro de tiempos de respuesta, aplicable durante el período de garantía general de 36 meses, en relación con las incidencias y necesidades más habituales, tanto en la asistencia técnica postventa como en el suministro de recambios.
 - f. Muestras, descripciones y fotografías de vehículos similares a los que son objeto de la presente licitación.
 - g. En relación con la fiabilidad de los vehículos ya en servicio, certificado de la(s) entidad(es) y/o empresa(s) a la que se le hayan suministrado, o bien declaración responsable del licitador en este sentido. En ésta última deberán figurar los datos sobre duración de la vida de los motores y de los sistemas de acumulación de energía.
 - h. Descripción del equipo técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, de las medidas para el aseguramiento de la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
 - i. En relación con el servicio posventa, especificación de la empresa que realizará dicho servicio, que deberá ubicarse a una distancia máxima de 25 km de Hospitalet de Llobregat y contar con experiencia contrastada en el mantenimiento de autobuses urbanos. Se incluirá documentación suficiente que acredite la disponibilidad de recursos materiales y humanos que aseguren la explotación de los vehículos ofertados durante toda su vida útil. Entre otros, relación del número de talleres oficiales de la misma, su ubicación, su dotación de personal de taller, de infraestructuras y de personal técnico del servicio de posventa, además de la cobertura horaria del servicio de mantenimiento. Asimismo, se relacionarán los almacenes de recambios existentes para los vehículos ofertados y su ubicación, existencias de recambios y cualquier otro documento que el licitador estime conveniente para acreditar tal disponibilidad.
 - j. Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad.
 - k. Planos con un nivel de detalle suficiente (en planta, y alzado) donde se indique, como mínimo, la distribución de asientos, barras y puertos USB, así como la documentación técnica requerida en el apartado correspondiente del PPT. Se incluirán al menos dos propuestas de distribución, una de ellas maximizando el número de asientos y la otra maximizando la capacidad de viajeros.
 - l. Para cada tipología de vehículo se presentará estudio teórico de la autonomía eléctrica alcanzable en las líneas del servicio del Área Metropolitana de Barcelona
 - m. Cronograma detallado entregas por lotes "Plan de entrega". Dentro de los plazos establecidos en la cláusula 5 del PCAP
 - n. Documento detallado de incumplimiento/no adecuación de especificaciones técnicas sobre las solicitadas en el PPT
 - o. Una relación de todos los documentos incluidos en el sobre 2

La no presentación de alguno de los documentos indicados podrá comportar la desestimación automática de la oferta.

Sobre 3

Llevará la mención "Sobre 3. Propuesta económica para la licitación por procedimiento abierto para el suministro de autobuses para MARFINA BUS " y contendrá los siguientes documentos:

- Propuesta económica, que se ajustará exactamente al modelo que se detalla en el anexo 2, incluida toda la información exigida en cada una de las tablas del mismo. Los datos requeridos se aportarán obligatoriamente en las unidades especificadas en el anexo 2.
- Documentación (emitida por entidades certificadoras acreditadas) que respalde la información aportada en lo referente a consumos, emisiones contaminantes y ruidos.

Los precios unitarios (IVA excluido) se entenderán con los vehículos completamente montados, en orden de marcha, y colocados en la base de MARFINA BUS en Hospitalet de Llobregat. Se detallarán los elementos opcionales que se indican expresamente y todos aquellos que, bien como tales o bien como mejoras en relación con lo que especifica el PPT, proponga el licitador.

En su caso, precios por separado (IVA excluido) del autobastidor y de la carrocería en el supuesto de que los vehículos no sean de construcción integral y/o de que ambos componentes procedan de constructores distintos.

Los acumuladores de energía eléctrica de tracción se ofertarán obligatoriamente en régimen de compra, indicando la vida útil de los mismos, que se ceñirá a lo indicado en el capítulo 11 del presente PCAP.

Julio 2024

La documentación deberá ir firmada por una persona con poderes suficientes y deberán contener elementos identificativos de la empresa licitadora, incluido su NIF.

En los términos de lo establecido en la cláusula 10, será motivo de exclusión de la oferta la inclusión en los sobres 1 o 2 de alguno de los datos que obligatoriamente han de figurar en el sobre 3.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otra empresa si ya se hubiese hecho individualmente, ni figurar en más de una UTE. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

Asimismo, no se admitirán ofertas de varios licitadores integrados dentro de un mismo grupo empresarial. En caso de recibirse, y tras la correspondiente notificación por parte de la Mesa de Contratación, deberán retirar todas las ofertas presentadas a excepción de una. En caso contrario, todas ellas serán rechazadas.

11. Presentación y apertura de ofertas

La convocatoria de la licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.), y en el perfil del contratante de MARFINA BUS.

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones deberán presentarse a la dirección de correo licitaciones@moventia.net, hasta las 14 horas del último día del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Acto de apertura del Sobre 1: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** La Mesa de Contratación, con carácter previo a la apertura de los Sobres 2 y 3, procederá en acto no público, al examen y calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el Sobre 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación o corrección.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del Sobre 1 con las rectificaciones, aclaraciones o documentos complementarios, si es el caso, procederá a la apertura de los sobres 2 y 3. La apertura se efectuará en dos actos separados:

- Acto de apertura del Sobre 2: **DOCUMENTACION TÉCNICA**

La Mesa de Contratación procederá a la apertura en acto no público en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas

En el transcurso de la valoración del sobre 2, y previamente a la apertura del sobre 3, MARFINA BUS podrá exigir que el licitador ponga a disposición de MARFINA BUS, sin ningún coste y con personal de MARFINA BUS, un autobús para poder realizar una prueba de conducción, según se indica en el Anexo 4 del PPT. El autobús deberá ser de características iguales o superiores a los autobuses ofertados en cuanto a tipo, dimensiones principales, y tara; y de características iguales o inferiores a los autobuses ofertados en cuanto a capacidad de giro y maniobrabilidad. La prueba de conducción del vehículo consiste en realizar el recorrido o recorridos de las líneas indicadas en el Anexo 4 del PPT.

- Acto público de apertura y lectura del Sobre 3. **PROPUESTA ECONOMICA**

Tendrá lugar una vez que la Mesa de Contratación haya procedido a la valoración del sobre 2.

Emisión de informes. - La Mesa de Contratación podrá encargar a técnicos cualificados que examinen y califiquen las ofertas presentadas conforme a las prescripciones previstas en los pliegos. A su finalización presentarán un informe motivado que permita con su redacción y motivación fundamentar una propuesta de adjudicación.

Julio 2024

12. Mesa de contratación

Se constituirá una mesa de contratación formada por representantes de MARFINA BUS. Los miembros de la Mesa nombrarán entre sus miembros a un Presidente y un Secretario.

Asimismo, MARFINA BUS podrá designar los asesores técnicos externos que considere oportunos.

13. Procedimiento y criterios de valoración

13.1. Aspectos generales

La presente licitación se adjudicará por el procedimiento abierto en el sentido definido en el artículo 82.1 RDLSE.

Con el objeto de ampliar el conocimiento de las respectivas ofertas, previamente a la adjudicación MARFINA BUS podrá solicitar a los licitadores aquellas aclaraciones y concreciones que estime necesarias, bien directamente o bien a través de alguna entidad externa expresamente designada para la prestación de servicios de asistencia técnica relacionados con la licitación.

La licitación se adjudicará a la proposición más ventajosa en cada Lote en función de los criterios que se indican en el presente pliego.

MARFINA BUS antes de la formalización del contrato, tendrá la facultad de desistir del procedimiento de adjudicación o no adjudicar o celebrar el contrato, ya sea en su totalidad o parcialmente de alguno de los Lotes licitados.

Asimismo, MARFINA BUS le corresponderá el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de todos o algunos de los Lotes licitados, cuando no se hubiere presentado ninguna oferta o ninguna oferta adecuada. Se considerará que una oferta no es adecuada cuando no sea pertinente para el contrato al no poder satisfacer de forma manifiesta, sin cambios sustanciales, las necesidades y requisitos de la entidad contratante especificados en los pliegos de condiciones.

Antes de emitir una propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación podrá solicitar a los ofertantes las precisiones o aclaraciones a la oferta que estime por convenientes, siempre que ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta o de la licitación las cuales podrán ser incorporadas a la oferta en forma de Anexos y como partes vinculantes de la misma.

Transcurrido un plazo de 6 meses desde la apertura del sobre 3 sin resolución de la licitación, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición sin ningún tipo de resarcimiento.

Julio 2024

13.2. Criterios de valoración**13.2.1.1. Cuadro general de puntuaciones**

Para la adjudicación de este contrato se tendrán en cuenta los conceptos que figuran en la tabla siguiente.

Concepto			Puntuaciones	
Sobre 2	Valoración técnica	Características técnicas chasis	41	14,5
		Características técnicas carrocería		9,5
		Servicios		17
Sobre 3	Precio de adquisición		25	
	Coste del ciclo de vida	Consumo de combustible	19	9
		Emisiones contaminantes		2
		Costes de mantenimiento (mano de obra, recambios y consumibles)		4
		Elementos acumuladores de energía eléctrica de tracción		3
		Nivel de ruido exterior		1
Garantías		15		
Total			100	

Más adelante se detalla la metodología que se empleará para la valoración de dichos conceptos.

A los efectos de la evaluación de las ofertas, en ningún caso se tendrán en cuenta las mejoras que supongan un aumento de las prestaciones mínimas prescritas en el presente PCAP o en el PPT si ello supone un coste adicional para MARFINA BUS.

En aquellos conceptos que se valoren mediante fórmulas, los resultados se redondearán a dos decimales.

Julio 2024

13.2.1.2. Valoración técnicaCaracterísticas técnicas del chasis

A efectos de la presente valoración, en el caso de vehículos integrales se entenderá como chasis el conjunto de elementos de todo tipo que no forman parte de la carrocería propiamente dicha ni de sus accesorios o elementos complementarios.

Se tendrán en cuenta los subconceptos que se indican a continuación.

Subconcepto	Aspectos a valorar		Puntuación máxima
	comunes	específicos	
Motor térmico y cadena cinemática	<ul style="list-style-type: none"> – Contenido global y detalle de la memoria técnica. – Grado de cumplimiento de las diferentes especificaciones técnicas requeridas. <ul style="list-style-type: none"> – Características generales. – Facilidad y economía de mantenimiento. <ul style="list-style-type: none"> – Mejoras aportadas. 	<ul style="list-style-type: none"> – Rendimiento. – Prestaciones generales. – Características del sistema de protección contra incendios. – Facilidad de acceso al conjunto de refrigeración del motor térmico para limpieza. – Disposición de los intercambiadores de calor en el lado izquierdo (motor térmico). – Tubo de escape vertical como alternativa. – Posibilidad de mejora de las trampillas de acceso al motor térmico – Sistema de diagnosis continua de la gestión del motor térmico. – Existencia de un sistema de ayuda en pendiente. – Posibilidad de elegir entre diversas relaciones de transmisión de diversos valores y prestaciones. – Posibilidad de obtener valores estadísticos del funcionamiento de la caja de velocidades (en su caso). – Circulación consumiendo exclusivamente energía eléctrica – Posibilidad de extracción de datos estadísticos de funcionamiento del equipo eléctrico. 	5,00
Bastidor y/o elementos estructurales		<ul style="list-style-type: none"> – Materiales. – Tratamientos anticorrosión (cataforesis). – Accesibilidad general para el mantenimiento. 	3
Sistema neumático, frenos, dirección y suspensión		<ul style="list-style-type: none"> – Contribución a la mejora de la seguridad. – Adecuación de los diferentes sistemas al uso previsto para el vehículo. – Minimización del radio de giro del vehículo. – Posibilidad de accionamiento automático y desconectable a voluntad del sistema de arrodillamiento. 	2

Julio 2024

	<ul style="list-style-type: none">- Posibilidad de gestión centralizada de los sistemas de ayuda a la frenada.	
Equipo eléctrico de baja tensión	<ul style="list-style-type: none">- Configuración general de la instalación.- No necesidad de acceso desde el interior del vehículo para las verificaciones o sustituciones de las baterías.	1

Julio 2024

Subconcepto	Aspectos a valorar		Puntuación máxima
	comunes	específicos	
Sistema de acumulación y gestión de la energía eléctrica de tracción		<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación al uso previsto del vehículo (urbano y/o suburbano). - Simplicidad general del sistema. - Tipo y vida previsible de los elementos de acumulación de energía eléctrica. - Número de ciclos de carga admisibles de los elementos acumuladores. - No necesidad de enchufado para rebalanceo de acumuladores de energía 	3,5
		<ul style="list-style-type: none"> - Apagado automático del motor al ralentí (start-stop) 	
		<ul style="list-style-type: none"> - Arranque del motor en modo eléctrico (stop and go) - Funcionamiento del motor en modo eléctrico a bajas velocidades - Distancia recorrida en modo eléctrico - Programación circulación modo eléctrico mediante sistema de geolocalización 	
Total concepto			14,50

Se descartarán las ofertas que no alcancen el 60% de la puntuación máxima en este criterio.

Características técnicas de la carrocería

Se tendrán en cuenta los subconceptos que se indican a continuación.

Subconcepto	Aspectos a valorar		Puntuación máxima
	comunes	específicos	
Exterior del vehículo y elementos estructurales	<ul style="list-style-type: none"> - Contenido global y detalle de la memoria técnica con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de las diferentes especificaciones técnicas requeridas. - Características generales. - Facilidad y economía de mantenimiento. - Mejoras aportadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales. - Revestimientos exteriores. - Tratamientos anticorrosión. - Accesibilidad para el mantenimiento. - Fiabilidad previsible de los elementos del sistema de articulación del vehículo. - Facilidad de sustitución de los elementos susceptibles de sufrir daños por percances de tráfico. - Tipos de puertas. - Inclusión en el parabrisas de una banda protectora antigraillonado. 	2

Subconcepto	Aspectos a valorar		Puntuación máxima
	comunes	específicos	
Habitáculo interior		<ul style="list-style-type: none"> - Facilidad de acceso desde/hacia el exterior. - Accesibilidad general interior y facilidad de movimientos para el pasaje. - Ergonomía del puesto de conducción. - Facilidad para la limpieza. - Nivel de calidad de los acabados. - Efectividad del sistema de ventilación y climatización. - Funcionamiento de la admisión de aire exterior del sistema de ventilación y climatización - Simplicidad de los elementos interiores del sistema de articulación del vehículo. - Valores máximos de ruido interior. - Facilidad para el futuro montaje de equipos de validación y venta, SAE, videovigilancia, radiotelefonía, etc. - Disposición de un testigo de funcionamiento del ventilador (motor térmico). - Presencia de un dispositivo de regulación del retardador en el volante. - Presencia de un indicador de eficiencia energética de la conducción en el tablero de mandos. - Posibilidad de regulación servoasistida de la caña de dirección. - Posibilidad de control de la presión de los neumáticos desde el puesto de conducción. - Inclusión, en el parabrisas, de un sistema de calefacción eléctrica antivaho, preferiblemente conectado al sistema de acondicionamiento de aire para aumentar la capacidad de secado interior de los parabrisas. - Posibilidad de control por separado del flujo de aire en las mitades derecha e izquierda del parabrisas. - Posibilidad de regulación de la temperatura interior mediante termostatos distintos. 	2,5

Julio 2024

<p>Estética exterior e interior</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Estética general del vehículo. - Estética general del interiorismo, amplitud y luminosidad - Cuidado y originalidad de los acabados (careados, acristalamientos) 	<p>1</p>
<p>Distribución y Capacidad interior</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidades de poder elegir configuraciones diversas de la disposición de los asientos. - Instalación de asientos abatibles en las zonas para sillas de ruedas (en caso vehículos low entry, 2 por zona PMR-SR). - Número de plazas sentadas. - Maximización ancho del pasillo entre la primera y la segunda puerta - Se valorará butacas de pasaje antibacterianas 	<p>2,50</p>

Julio 2024

Subconcepto	Aspectos a valorar		Puntuación máxima
	comunes	específicos	
Rampas para sillas de ruedas		<ul style="list-style-type: none"> – Rampa automática para sillas de ruedas de máxima fiabilidad y especialmente proyectada para evitar averías. – Protección de la rampa automática contra impactos por su parte inferior. – Fiabilidad eliminación espacio ajuste rampa-puerta (en caso de que exista) – Sistema de monitorización del funcionamiento y posibilidad de obtención de datos estadísticos 	1,50
Total concepto			9,50

Se descartarán las ofertas que no alcancen el 60% de la puntuación máxima en este criterio.

Servicios

Se tendrán en cuenta los subconceptos que se indican a continuación para todos los tipos de vehículos.

Subconcepto	Aspectos a valorar		Puntuación máxima
	comunes	específicos	
Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> – Contenido global y detalle de la memoria técnica con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de las diferentes especificaciones técnicas requeridas. – Mejoras aportadas 	<ul style="list-style-type: none"> – Planteamiento general y consistencia del plan de mantenimiento de los vehículos para una vida útil estimada en 14 años. – Adaptación del plan de mantenimiento de los vehículos a los métodos de trabajo habituales en empresas con talleres y medios propios. – Capacidad de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por parte del fabricante. – Puesta a disposición del cliente de departamentos de ingeniería del fabricante para desarrollar mejoras durante la vida de los vehículos – Accesibilidad a datos y alertas sobre eventos para facilitar el Mantenimiento predictivo 	3
Recambios		<ul style="list-style-type: none"> – Disponibilidad general de recambios en la región metropolitana de Barcelona, incluidos aquéllos suministrados por terceros. – Compromiso sobre tiempos de entrega. – Compromiso de existencia de recambios de todo tipo para todo el período de vida del vehículo (14 años). 	5

Julio 2024

		<ul style="list-style-type: none"> – Stock disponible de juego de lunas complete, rampa, defensas delanteras y traseras en el servicio oficial. 	
Servicio posventa en general		<ul style="list-style-type: none"> – Disponibilidad general para la prestación de servicios posventa de todo tipo en la región metropolitana de Barcelona. – Rapidez de respuesta comprometida en las intervenciones en garantía que deban realizarse en las instalaciones de MARFINA BUS durante las 24 horas del día y los 365 días del año. – Número de servicios técnicos oficiales disponibles y cobertura horaria. 	5
Formación		<ul style="list-style-type: none"> – Planteamiento general de la formación recomendada para el personal de conducción y de mantenimiento de MARFINA BUS. – Número de horas de formación. 	2
Entrega		<ul style="list-style-type: none"> – Cronograma de plan de entregas "plan de entrega" escalonado (se obtendrá la puntuación para entregas con un plazo máximo del 30 de abril de 2025.) 	2
Total concepto			17

Se descartarán las ofertas que no alcancen el 60% de la puntuación máxima en este criterio (el subconcepto correspondiente a "Entrega" no se considerará)..

13.2.1.3. Precio de adquisición

Los licitadores deberán consignar los precios unitarios por vehículo en el sobre 3 siguiendo los modelos detallados en las tablas 1, 2 y 3 del anexo 2.

Para cada oferta, se llevará a cabo una homogeneización de los precios declarados considerando el total

$$P_i = P_{i1} + P_{i2} + P_{i3}$$

donde

P_i = precio homogeneizado por vehículo en la oferta que se valora (€),

P_{i1} = precio base en la oferta que se valora (solamente bastidor y carrocería, sin incluir ni los elementos acumuladores de energía eléctrica) (€),

P_{i2} = precio de los elementos acumuladores de energía eléctrica de primera instalación en el vehículo (€),

P_{i3} = precio de las opciones finalmente adoptadas de entre las que se propongan (€).

Una vez homogeneizadas, la puntuación de cada una de las ofertas se obtendrá mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = 25 \times (P_{i\min}/P_{i0})$$

Julio 2024

Siendo:

P_{\min} : Precio homogeneizado mínimo ofertado (€)

P_i : Precio homogeneizado correspondiente a la oferta evaluada (€)

Se asignarán 0 puntos al precio ofertado que sea igual al precio máximo admisible (coste por unidad del presupuesto del contrato)

La valoración final se redondeará al segundo decimal

El conjunto de elementos de acumuladores de energía eléctrica de tracción se ofrecerá necesariamente en la modalidad de compra

13.2.1.4. Coste de ciclo de vida

Se tendrán en cuenta los subconceptos que se indican a continuación.

Coste por consumo de combustible

Para cada oferta la valoración se realizará a partir de los consumos específicos (en l/100 km) del ciclo SORT1 prescrito por la UITP, así como el consumo del aditivo AdBlue® o equivalente, según lo que se indica en el PPT. Este último se indicará en forma de porcentaje de volumen en relación con el consumo de combustible.

Los licitadores deberán consignar dichos valores unitarios por vehículo en el sobre 3 siguiendo estrictamente lo que indica la tabla 4 del modelo del anexo 2.

Teniendo en cuenta el tipo de servicio al que van destinados los vehículos de este lote objeto de licitación (urbano), se calculará el consumo promedio mediante la fórmula

$$C_{\text{consi}} = C_{\text{sort1i}}(1,50 + \% \text{Aditi} \times 0,70)$$

donde

C_{consi} = coste del consumo por vehículo en la oferta que se valora (€/100 km),
 C_{sort1i} = consumo según ciclo el SORT1 de la oferta que se valora (l/100 km),
 $\% \text{Aditi}$ = porcentaje de aditivo en relación con el consumo de combustible de la oferta que se valora (%).

La puntuación de cada una de las ofertas se obtendrá mediante la fórmula

$$\text{Puntuación} = 9 \times \frac{C_{\text{consmin}}}{C_{\text{consi}}}$$

donde

Julio 2024

$C_{cons\acute{m}in}$ = coste del consumo por vehículo en la oferta con valor más bajo (€),
 C_{consi} = coste del consumo por vehículo en la oferta que se valora (€).

A efectos únicamente de cálculo para la valoración de las ofertas se adoptará un precio del combustible fijo e igual a 1,50 €/l. Asimismo, a dichos efectos se adoptará un precio del aditivo AdBlue® o equivalente fijo e igual a 0,70 €/l.

Coste por emisiones contaminantes

Para cada oferta se calculará el coste de las emisiones según la metodología que prescribe la Directiva 2009/33/CE, o equivalente, para toda la vida útil del mismo.

Para el consumo de combustible se adoptarán los valores medios C_{sorti} del apartado Coste por consumo de combustible, obtenidos a partir de los consumos de los ciclos SORT1 y SORT2 declarados en cada oferta, tal como se prescribe en el PPT.

Para el consumo de AdBlue® o equivalente se aplicarán los porcentajes declarados en el apartado Coste por consumo de combustible.

Para las emisiones contaminantes de CO₂, NO_x, NMHC y partículas se adoptarán los valores declarados en cada oferta, tal como se prescribe en el PPT.

Los licitadores deberán consignar dichos valores en el sobre 3 de acuerdo con la tabla 5 del modelo del anexo 2.

Se adoptarán los precios, los valores del poder energético de los combustibles y los kilometrajes que se establecen en la Directiva indicada anteriormente.

La puntuación de cada una de las ofertas se obtendrá mediante la fórmula

$$Puntuación = 2 \times \frac{C_{emmin}}{C_{emi}}$$

donde

C_{emmin} = coste de las emisiones por vehículo en la oferta con valor más bajo (€),
 C_{emi} = coste de las emisiones por vehículo en la oferta que se valora (€).

Coste de mantenimiento (mano de obra y de los recambios y elementos consumibles)

En este apartado se considerarán únicamente los costes derivados de las operaciones de revisión incluidas en la tabla correspondiente del Anexo 2. Los importes se calcularán para la totalidad de la vida útil de cada vehículo, que en todos los casos se considerará igual a 14 años.

En el caso de la mano de obra, los costes se calcularán a partir del número total de horas de taller necesarias para llevar a cabo dichas operaciones a lo largo de toda la vida útil del vehículo. A efectos únicamente de cálculo para la valoración de las ofertas se adoptará un precio de la mano de obra de taller fijo e igual a 55 €/h.

En el caso de los recambios y elementos consumibles (aceites, refrigerantes, etc.) se considerarán estrictamente los costes de los mismos según precios de catálogo del fabricante en la fecha que consta en la portada del presente PCAP.

Los licitadores deberán consignar dichos valores en el sobre 3 de acuerdo con la tabla 6 del modelo anexo 2.

La puntuación se obtendrá mediante la fórmula

$$Puntuación = 4 \times \frac{C_{mormin}}{C_{mori}}$$

Julio 2024

Donde

C_{mormin} = coste de la mano de obra y de los recambios y elementos consumibles por vehículo durante toda la vida útil del mismo en la oferta con valor más bajo (€),

C_{mori} = coste de la mano de obra y de los recambios y elementos consumibles por vehículo durante toda la vida útil del mismo en la oferta que se valora (€).

Coste de los elementos acumuladores de energía eléctrica de tracción

Este apartado se refiere a los elementos acumuladores de energía eléctrica de tracción.

Independientemente del precio de adquisición del vehículo completo, que posee su apartado correspondiente más arriba, a efectos de reposición se deberá indicar el precio del conjunto completo de elementos acumuladores de energía eléctrica de tracción (baterías, ultracondensadores, etc.) así como la vida útil en la tabla 7 que figura en el modelo del anexo 2 del presente PCAP.

Asimismo, en la citada tabla se deberá indicar el número de módulos en que se pueda fraccionar el conjunto de los elementos acumuladores en el caso de que exista dicha posibilidad, así como el coste unitario de cada módulo.

La puntuación de cada una de las ofertas se obtendrá mediante la fórmula:

$$Puntuación = 3 \times \frac{P_{Amin}}{P_{Ai}} \times K$$

En el numerador de la fracción anterior, para el cálculo de P_{Amin} tan sólo se tendrán en cuenta los valores de dicha variable que sean mayores que 0 y se descartarán los que resulten iguales a 0.

El valor de K a aplicar será:

$$K = 1 \text{ si no existe ninguna oferta con } P_{Ai} \text{ igual a } 0, \\ K = 0,85 \text{ si existe alguna oferta con } P_{Ai} \text{ igual a } 0.$$

En ella P_{Ai} queda definido como se describe a continuación

$$P_{Ai} = C_{eai} \times E_{Ai}$$

siendo a su vez E_{Ai} el valor entero redondeado por exceso de

$$E_{Ai} = \frac{14 - V_{ueai}}{V_{ueai}}$$

En el caso de que V_{ueai} sea mayor o igual a 14 años el valor de P_{Ai} se considerará siempre igual a 0.

En el caso de que, en una determinada oferta, P_{Ai} resulte igual a 0, se otorgarán directamente 3 puntos a la misma en lo relativo a este apartado.

En el caso del valor de V_{ueai} sea superior al valor de G_{ii} (período de garantía ofertado para los elementos acumuladores), a efectos de cálculo en lo relativo al presente apartado para V_{ueai} se adoptará el valor de G_{ii} .

Julio 2024

Nivel de ruido exterior

La puntuación en este apartado vendrá dada por los niveles de ruidos obtenidos en los ensayos según la metodología del reglamento 51.02 ECE relativo al nivel sonoro para vehículo en movimiento y para el aire comprimido (expresados en dB).

La puntuación se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 1 \times ((R1i + R2i) / 2)$$

Donde

Si $Rv_{mi} < 80$ entonces:

$$R1i = \frac{80 - Rv_{mi}}{80 - Rv_{m\text{mín}}}$$

Mientras que si $Rv_{mi} = 80 \rightarrow R1i = 0$

Si $Rac_i < 72$ entonces:

$$R2i = \frac{72 - Rac_i}{72 - Rac_{m\text{mín}}}$$

Mientras que si $Rac_i = 72 \rightarrow R2i = 0$

Siendo

Rv_{mi} : Ruido emitido por el vehículo en movimiento a 50 km/h para la oferta que se valora (en dB)

$Rv_{m\text{mín}}$: Valor más bajo de entre los vehículos ofertados del valor Rv_{mi}

Rac_i : Resultado más alto obtenido en los ensayos de aire comprimido por el vehículo ofertado (en dB)

$Rac_{m\text{mín}}$: Valor más bajo de entre los vehículos ofertados del valor Rac_i

Julio 2024

13.2.1.5. Garantías

Se valorarán las garantías ofertadas por los licitadores para el vehículo completo o según los subconjuntos del bastidor y la carrocería.

Para la evaluación, se considerará la garantía adicional ofertada e incluida en el precio de compra sobre el plazo mínimo exigido.

Los mínimos exigidos serán los que se detallan en la tabla siguiente. Salvo en el caso excepcional que se detalla más abajo, no se admitirán las ofertas en las que los diferentes períodos de garantía propuestos sean inferiores a los mínimos exigidos.

Componente	Período mínimo de garantía exigido (meses)	Período adicional de garantía propuesto (meses)
Vehículo en general	36	<i>Gai</i>
Motor diesel	36	<i>Gbi</i>
Generador eléctrico	36	<i>Gci</i>
Motor(es) eléctrico(s) de tracción	36	<i>Gdi</i>
Sistemas electrónicos de potencia	36	<i>Gei</i>
Sistemas de refrigeración de los equipos de potencia	36	<i>Gfi</i>
Estructura y envolvente exterior e interior de la carrocería	156	<i>Ggi</i>
Bastidor	156	<i>Ghi</i>
Elementos acumuladores de energía eléctrica de tracción (baterías, ultracondensadores, etc.)	84	<i>Gii</i>
Sistemas de rampas y puertas	36	<i>Gjj</i>

Para cada oferta se calculará el valor del factor de garantía adicional *Fgi* de la forma siguiente

$$Fgi = 3 \times Gai + 3 \times Gbi + 2 \times Gci + 2 \times Gdi + 2 \times Gei + Gfi + Ggi + Ghi + 4 \times Gii + 3 \times Gjj$$

Siendo

Gai, Gbi, Gci, Gdi, Gei, Gfi, Ggi, Ghi, Gii, Gji las garantías adicionales (en meses) propuestas en cada una de las ofertas para cada uno de los componentes enumerados en la tabla anterior.

En el cálculo del valor del factor de garantía adicional (*Fgi*), si dicho valor es igual o inferior a cero ($Fgi \leq 0$) la puntuación resultante se considerará como 0 puntos.

Los valores propuestos para las garantías adicionales deberán figurar necesariamente en la tabla 9 del modelo del anexo 2.

La puntuación de este apartado se obtendrá mediante la fórmula siguiente

$$\text{Puntuación} = 15 \times \frac{F_{gi}}{F_{g\text{máx}}}$$

siendo

F_{gi} = valor del factor de garantía adicional de la oferta que se valora,

$F_{g\text{máx}}$ = valor del factor de garantía adicional de la oferta mejor valorada.

14. Ofertas con valores económicos anormales o desproporcionados

La consideración de ofertas con valores presuntamente anormales o desproporcionados se basará en el valor del precio de adquisición considerado en los términos contemplados en el presente PCAP, a partir de la aplicación de los criterios siguientes:

- Cuando tan sólo se presenten dos licitadores, se considerará anormal o desproporcionada la oferta que sea inferior a la otra en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres licitadores, se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, para el cómputo de la referida media se excluirá la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la misma. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja inferior a 25 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las tres ofertas presentadas.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a la referida media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el caso indicado. En cualquier caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el supuesto de que alguna de las ofertas pueda ser considerada presuntamente anormal o desproporcionada en función de los criterios anteriores, MARFINA BUS requerirá del licitador información adicional para determinar si ésta debe o no ser definitivamente considerada como tal y, por tanto, excluida de la licitación.

Dicha solicitud contemplará las precisiones y justificaciones que MARFINA BUS considere oportunas. La empresa licitadora dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de recepción del requerimiento para presentar por escrito su respuesta, la cual se puede referir, principalmente:

- Al ahorro que permiten los suministros o servicios propuestos.
- A las soluciones técnicas adoptadas.
- A la originalidad de los suministros o servicios propuestos.
- Al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el Anexo X de la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Al cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación.

Transcurrido el plazo otorgado al efecto MARFINA BUS considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá definitivamente del procedimiento

Julio de 2024

Aceptadas en su caso las justificaciones, se evaluarán las ofertas de todas las empresas licitadoras admitidas de acuerdo con los criterios iniciales establecidos para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

15. Clasificación de las ofertas

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación MARFINA BUS clasificará las proposiciones presentadas para cada Lote por orden decreciente y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en cada Lote para que en el plazo máximo de diez días hábiles remita la siguiente documentación:

a).- Documento Nacional de Identidad del representante que firme la oferta y del CIF de la Sociedad de que se trate. En caso de empresas no españolas se acompañará documento equivalente.

b).- Copia de la escritura de constitución o modificación donde consten los estatutos sociales, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, de ser el caso, en el correspondiente registro oficial.

Las sociedades no españolas y pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante la presentación de certificado acreditativo de su inscripción en un registro profesional o comercial que pudiera ser exigido por la legislación del Estado respectivo. Si la Sociedad no pertenece a la Unión Europea, dicha certificación deberá ser expedida por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar que tienen abierta sucursal con domicilio en España y que tienen designados nominalmente apoderados o representantes cuyos poderes están inscritos en el Registro Mercantil.

c).- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder notarial de representación que acredite el carácter con que actúan. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general notarial deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

d).- Certificado expedido por autoridad competente acreditativo de que el ofertante se halla al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social

Las empresas extranjeras acreditarán el cumplimiento de sus obligaciones fiscales mediante certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, por el que se acreditará que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, según las disposiciones legales aplicables.

e).- Copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles. En el caso de la constitución de una nueva Sociedad a la que no aplique todavía la obligación de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, este requisito podrá acreditarse con la aportación de las cuentas sin depositar en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En las agrupaciones de licitadores se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de las empresas miembros de la agrupación. En el caso de empresas extranjeras, para acreditar este requisito deberán aportar el equivalente a las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda en el país de su domicilio social.

f).- En el caso de que el licitador sea una unión de empresarios:

- Cada empresa integrante deberá acreditar su capacidad, personalidad, representación y los requisitos establecidos en los presentes pliegos
- Deberá aportar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución de una Unión Temporal de Empresas

g).- En el supuesto de que el licitador sea una empresa extranjera deberán presentar, además, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, pudieran surgir del contrato, con renuncia, de ser el caso, al foro jurisdiccional extranjero que le hubiera podido corresponder.

h). - Aportar la garantía definitiva, que deberá constituirse en la forma y por el importe establecidos en el presente Pliego.

i). - El cumplimiento de otros requisitos fijados en este Pliego

Julio de 2024

Caso de no cumplirse debidamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a requerir la misma documentación al siguiente licitador de acuerdo con el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16. Constitución de la Garantía definitiva

El licitador mejor clasificado deberá aportar una garantía definitiva por cada Lote adjudicado, de un 5 % (IVA excluido) del importe de adjudicación del respectivo Lote. Dicha garantía será devuelta inmediatamente después de la recepción definitiva de todos los vehículos que integran el correspondiente Lote.

Dicha garantía se constituirá mediante aval bancario o mediante póliza de seguro de caución emitidos, respectivamente, por una entidad financiera o por una entidad aseguradora de reconocida solvencia. Se seguirá alguno de los modelos que figuran en el Anexo III del presente PCAP.

El importe de la garantía definitiva responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los posibles daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudieran producir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la citada garantía. O también, en su caso, para la satisfacción de las penalizaciones que se hayan estipulado, salvo que MARFINA BUS haya obtenido su satisfacción por otro medio.

A título enunciativo y no exhaustivo, la garantía definitiva responderá, entre otros, de los siguientes conceptos:

- De las penalizaciones impuestas al adjudicatario.
- De la correcta ejecución del suministro contemplado en el contrato.
- De los gastos originados por la demora del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones.
- De los daños y perjuicios ocasionados a MARFINA BUS con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en los vehículos suministrados durante el plazo de garantía previsto en el presente PCAP y en el contrato.

La ejecución de la garantía definitiva no excluye la eventual reclamación de daños y perjuicios que pueda realizar MARFINA BUS.

Si la garantía definitiva no fuera constituida en el plazo establecido al efecto, MARFINA BUS podrá elegir entre la exigencia de la misma y la anulación de la adjudicación.

En el supuesto de adjudicación a una unión temporal de empresas, la garantía definitiva podrá ser constituida por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión temporal.

Cuando, con cargo a la garantía, se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, ésta habrá de reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución. En el supuesto de que la garantía no se reponga, MARFINA BUS se reserva el derecho a resolver el contrato.

17. Adjudicación y formalización del contrato

17.1 Una vez presentada la anterior documentación en tiempo y forma MARFINA BUS procederá a la adjudicación del contrato para cada uno de los Lotes, en su caso, mediante resolución motivada.

La adjudicación del contrato se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores por correo electrónico a la dirección que éstos hayan designado expresamente para notificaciones, y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

La adjudicación del contrato deberá producirse en un plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura del Sobre 3, y se notificará al adjudicatario, así como al resto de los ofertantes.

17.2 El contrato se perfeccionará con su formalización.

El adjudicatario deberá formalizar CONTRATO DE SUMINISTRO, según modelo propuesto por MARFINA BUS y concretado por ambas partes, dentro del plazo máximo de TREINTA días naturales contados desde la notificación de la adjudicación.

Julio de 2024

A todos los efectos se entenderá que forman parte del contrato el presente PCAP, el PPT, así como las ofertas recibidas y expresamente aceptadas por MARFINA BUS. Dichos documentos tendrán validez contractual en todo aquello que no esté modificado en el contrato.

Si el adjudicatario no procediera a la formalización y firma del contrato en el plazo indicado por causa imputable al mismo, MARFINA BUS podrá resolver la adjudicación, dejándola sin efecto, en cuyo caso procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

18. Funciones y derechos del contratante

Una vez adjudicado el contrato, MARFINA BUS se reserva como funciones propias las siguientes:

- Establecer las modificaciones que sean necesarias en el contrato a fin de alcanzar de la mejor manera los objetivos señalados.
- Desarrollar los sistemas de inspección para el control de la ejecución, introduciendo todas las modificaciones que estime oportunas para la mejora de los objetivos previstos.
- Dar la aprobación a la ejecución del suministro realizado para la presentación de facturas por parte del adjudicatario.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la ejecución del suministro.

MARFINA BUS se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario, a través del representante designado y mediante comunicación, la rectificación de las deficiencias que pueda encontrar en el desarrollo del trabajo que no se correspondan con el nivel de calidad pactado o comprometido. El adjudicatario deberá atender tal indicación en el plazo máximo que se le indique desde la recepción de la notificación y tomar las decisiones que sean necesarias, incluso la separación de cualquier trabajador cuya continuidad pusiera en peligro el correcto desarrollo del suministro contratado, de acuerdo con lo establecido en el presente PCAP y en el PPT

MARFINA BUS se reserva, igualmente, el derecho de utilizar exclusivamente para sus propios fines de servicio todos los planos constitutivos de los vehículos ofertados, cualquiera que fuese su origen, aunque provinieran o fueran de propiedad de terceros subcontratistas de las firmas fabricantes de los mismos, debiendo el ofertante poner esta condición en conocimiento de sus subcontratistas

MARFINA BUS se reserva asimismo la facultad de interpretar las dudas que pueda generar la lectura del presente PCAP y del PPT y, posteriormente, también del contrato. Se considerará suficiente la notificación de la respuesta a dichas dudas o aclaraciones mediante la remisión de las mismas a todos los licitadores a la dirección electrónica facilitada por ellos para notificaciones.

19. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario está obligado al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, de extranjería, de medio ambiente y de cualquier otro tipo que sea de aplicación al contrato.

El adjudicatario estará obligado a no servirse de sus relaciones contractuales con MARFINA BUS en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento de cualquier tipo publicado o emitido por cualquier medio de comunicación con fines publicitarios o comerciales. Y también a no utilizar vistas interiores o exteriores de las instalaciones de MARFINA BUS con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de ésta.

20. Subcontratación y cesión

El adjudicatario no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, ni asociarse con terceros para su ejecución sin la expresa autorización de MARFINA BUS.

21. Ejecución, entregas y recepciones

21.1. Ejecución

El contratista será responsable de la calidad técnica y de las prestaciones de los vehículos suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para MARFINA BUS o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Julio de 2024

Los vehículos objeto del contrato han de ser aptos para el cumplimiento de su finalidad. El adjudicatario deberá garantizar su adecuación a las necesidades de los servicios a prestar por éstos. Si los vehículos no resultan adecuados por los vicios o defectos observados por MARFINA BUS e imputables al adjudicatario y existe la presunción de que la reparación o reposición no será suficiente, MARFINA BUS podrá rechazarlos y devolverlos al adjudicatario sin que éste tenga derecho al pago de los mismos. Además, éste deberá atender y soportar, en su caso, las cantidades que justificadamente MARFINA BUS le reclame en concepto de daños y perjuicios causados a ésta.

21.2. Plazos de Entregas

El plazo máximo de entrega se establece en 8 meses a partir de la fecha de adjudicación.

A efectos de cumplimiento de plazos, se considerará como fecha de entrega real la de puesta a disposición de MARFINA BUS de los vehículos en las instalaciones de ésta y en las condiciones indicadas en el capítulo 1 del PPT.

21.3. Recepciones

Por el hecho de la presentación a la licitación, el ofertante acepta y da su conformidad al siguiente procedimiento de recepción de los autobuses adjudicados:

• Documentación de los vehículos

Con al menos diez días de antelación al suministro de cada unidad, el adjudicatario entregará a MARFINA BUS la documentación necesaria para su puesta en servicio y matriculación, cuya tramitación será efectuada por MARFINA BUS, incluido el Certificado de Características Técnicas del vehículo, donde consten las características del bastidor y la carrocería.

La no disposición de la documentación en el plazo señalado será considerada defecto grave en la recepción provisional del vehículo.

Los autobuses habrán de satisfacer una primera recepción provisional y una ulterior definitiva.

• Acta de Recepción Provisional:

Los autobuses objeto del presente suministro serán entregados en las dependencias de MARFINA BUS que esta designe, notificada mediante mail con al menos diez días de anticipación, en día laborable de lunes a viernes entre las 9,00 y las 19,00 horas.

Serán condiciones indispensables para la recepción provisional de los autobuses:

- Que los vehículos satisfagan las condiciones técnicas establecidas en el contrato de suministro.
- Que los vehículos se hallen debidamente homologados y cumplan las disposiciones legales generales para su circulación, contaminantes de escape y ruidos, habiéndose efectuado positivamente la Inspección Técnica del Vehículo (ITV) correspondiente.

Que haya sido entregada la documentación necesaria para la matriculación, la documentación técnica individual y la restante documentación que pudiera haberse acordado en el contrato de adquisición de los autobuses.

En los dos días hábiles siguientes a la entrega física de cada autobús, técnicos responsables de MARFINA BUS llevarán a cabo la inspección del vehículo para determinar los defectos que pudiera presentar y dentro del mismo plazo le comunicarán dichos defectos al adjudicatario. Estos defectos se calificarán como graves o leves según que impidan o no la puesta en servicio inmediata del autobús.

Se considerará defecto grave la inexistencia de la matrícula por no haber entregado la documentación del vehículo con la antelación ya citada para que MARFINA BUS pueda llevar a cabo los trámites necesarios.

Una vez que a juicio de MARFINA BUS hayan sido corregidos por el adjudicatario los defectos graves observados en cada autobús entregado, se extenderá el Acta de Recepción Provisional de la unidad en cuestión, en la cual se harán constar, los defectos graves y leves observados, la fecha de corrección de las graves y la matrícula del vehículo, firmándose a continuación dicha Acta por MARFINA BUS y por adjudicatario.

En consecuencia, la fecha del Acta Provisional de Recepción será:

- a).- En el caso de que no existan defectos graves: al menos la de dos días hábiles posteriores a la entrega de la unidad.
- b).- En el caso de que sí existan defectos graves; al menos la del día laborable siguiente a la fecha en la que queden corregidos todos ellos.

Transcurridas dichas fechas, la fecha del acta será la de presentación de persona autorizada por el adjudicatario para la firma del citado Acta de Recepción Provisional.

La fecha del Acta de Recepción Provisional será la que servirá de base para el comienzo de los periodos de garantía.

Una vez cumplidas todas las condiciones anteriores, se extenderá el Acta de Recepción Provisional que deberá incluir los

Julio de 2024

números de identificación del bastidor de los autobuses, y, en su caso, las incidencias detectadas durante la recepción provisional. El acta será firmada por representantes autorizados de ambas partes.

No obstante, MARFINA BUS se reserva la facultad de la puesta en servicio y utilización en explotación de los autobuses, con independencia de la existencia o no de la plena o parcial conformidad de su recepción.

Transcurridos diez días hábiles desde la fecha del acta de recepción provisional, si alguno de los autobuses no pudiera prestar el servicio de transporte por falta de documentos para su matriculación, existencia de alguna avería o por otra causa debida al suministrador, será penalizado con un importe de quinientos euros (500,00 €) por vehículo y día natural de retraso a partir de la fecha señalada y hasta su disponibilidad para el servicio. Estas penalizaciones serán efectivas, sin perjuicio de las compensaciones económicas establecidas por demoras que pudieran producirse en el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos y sin menoscabo de las acciones que por daños y perjuicios pudieran corresponder.

- **Acta de Recepción Definitiva:**

Se efectuará una vez superado el periodo de garantía general de 36 meses indicado en la cláusula 13, así como subsanados los defectos que pudieran haberse producido e indemnizados los perjuicios que pudiera haber sufrido MARFINA BUS. Se levantará la correspondiente Acta de Recepción Definitiva, con los mismos requisitos formales establecidos para la de Recepción Provisional.

21.4. Otras consideraciones

Sin perjuicio del resto de obligaciones que se deriven del contrato, el adjudicatario queda obligado, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, prevención de riesgos laborales, de extranjería, de protección del medio ambiente, de protección de datos y de cualquier otro tipo que sea de aplicación al contrato.

El adjudicatario se obliga a adscribir los medios personales y/o materiales indicados en su oferta técnica al cumplimiento del contrato durante todo el plazo de vigencia del mismo.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los empleados del adjudicatario podrán ser considerados ni de hecho ni de derecho empleados de MARFINA BUS, dependiendo única y exclusivamente del adjudicatario con total indemnidad para MARFINA BUS.

El adjudicatario designará una persona responsable del contrato, que será considerado a todos los efectos como interlocutor entre éste y MARFINA BUS.

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de entrega, seguro y transporte de los vehículos hasta el lugar convenido.

En el caso de que la recepción provisional se demore por causas imputables al adjudicatario y que éste incurra en gastos derivados de la subsanación de las eventuales disconformidades detectadas durante el proceso de verificación que media entre la entrega y la recepción provisional del vehículo, dichos gastos serán totalmente a cargo del propio adjudicatario, sin perjuicio de las penalizaciones que sean de aplicación según lo dispuesto en el capítulo 21 del presente PCAP.

22. Garantía de los autobuses ofertados

Al margen de las garantías que se fijan en el presente PCAP, el adjudicatario responderá en los términos que la legislación vigente establezca para este tipo de suministro y siempre considerando la utilización de servicio público a que se destina.

Los vehículos deberán cumplir, como mínimo, las características técnicas exigidas en el PPT de la presente licitación, y también las mejoras técnicas que haya propuesto el adjudicatario y hayan sido aceptadas contractualmente por MARFINA BUS.

Asimismo, se deberán cumplir, como mínimo, todas las exigencias requeridas en el presente PCAP.

Al margen de las garantías, el adjudicatario responderá en los términos que se fijarán en el contrato de suministro, así como en la forma que la legislación vigente establezca para este tipo de suministro y considerando la utilización de servicio público a que se destina.

La responsabilidad será única, íntegra e indivisible, e incluirá siempre la que se derive de subcontratos o suministros parciales, que siempre se entenderán directamente efectuados por el adjudicatario.

En su caso, MARFINA BUS tomará en consideración el volumen y las características del suministro de subcontratos o suministros parciales, especialmente y en su caso en lo referente a carroceros.

Asimismo, MARFINA BUS valorará las ofertas de garantía del vehículo en su conjunto y de determinados componentes significativos según lo que se indica en el capítulo 11 del presente PCAP.

Durante el período de vida previsto para los vehículos, estimado en 14 años, se entenderá que el adjudicatario responde de aquellos defectos de proyecto o fabricación que impliquen que los vehículos dejen de cumplir con la finalidad para la que fueron construidos.

Julio de 2024

El adjudicatario responderá, en todo caso, del incumplimiento de sus obligaciones y las de sus posibles subcontratistas por incurrir en dolo o negligencia, o por incumplir los términos del contrato y de este PCAP.

El adjudicatario es responsable del trabajo realizado por las personas que lo ejecuten, ya sean de su empresa o de los subcontratistas.

Independientemente de lo anterior, el adjudicatario responderá con la garantía mencionada anteriormente y con la totalidad de sus bienes presentes y futuros de:

- Las reparaciones que se deban efectuar por vicios constructivos.
- Los gastos que se ocasionen por haber desmontado y vuelto a montar componentes.
- La diferencia de precios entre el importe del suministro y el de lo que se tenga que adjudicar a otro licitador en caso de incumplimiento.

Es de la total incumbencia de MARFINA BUS el hecho de ejercer, de una manera continua y directa, la inspección y la vigilancia de la fabricación de los vehículos contratados, sin perjuicio de que pueda confiar esas funciones, total o parcialmente, a alguna empresa especializada.

Con esa finalidad, el adjudicatario facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de fabricación a los responsables de la inspección de MARFINA BUS, así como los medios necesarios a fin de que se puedan realizar las funciones que ésta les encomiende. Dichos responsables deberán comunicar por correo electrónico al adjudicatario cualquier inspección con una antelación mínima de 24 horas y tendrán acceso libre a todos los lugares en los que se estén realizando los trabajos objeto de esta contratación.

Las inspecciones se podrán efectuar tanto durante la fabricación como a su finalización y, según los casos, podrán tener lugar bien en las instalaciones de MARFINA BUS o bien en las del adjudicatario, o en las de sus subcontratistas.

MARFINA BUS se reserva como funciones propias las siguientes:

- Desarrollar los sistemas de inspección para el control de la ejecución, introduciendo todas las modificaciones oportunas para la mejora de los objetivos previstos.
- Dar la aprobación a la ejecución del suministro realizado para la presentación de facturas por parte del adjudicatario. Tras la entrega y recepción de los vehículos MARFINA BUS dispondrá de un plazo de 3 semanas para comprobar y verificar la conformidad de lo dispuesto en el contrato y para llevar a cabo la recepción provisional.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la ejecución del suministro.

Los eventuales rechazos serán notificados por escrito al adjudicatario y puestos a disposición de éste, quien, por su cuenta, deberá proceder a la retirada de los mismos en el punto en que indique MARFINA BUS en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de la citada notificación. Si, transcurrido ese tiempo, el adjudicatario no ha procedido a la retirada de los mismos, MARFINA BUS procederá a su devolución a portes debidos. Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.

La parte del suministro que sufra rechazo se considerará como no realizada y, si así lo exige MARFINA BUS, deberá ser repuesta por el adjudicatario en un plazo que en ningún caso podrá ser superior al inicialmente previsto. Y ello sin perjuicio de las indemnizaciones y penalizaciones previstas en el presente PCAP a que pudiera haber lugar.

En el caso de que, en el transcurso del período de garantía del vehículo en general o de cualquiera de los conjuntos del vehículo, aparecieran averías que afectaran, simultáneamente o no, a más del 30% de los vehículos objeto de contrato, los dispositivos o elementos causantes de dichas averías prorrogarán automáticamente su periodo de garantía por plazos iguales al original que figura en el contrato desde la fecha de subsanación definitiva de dichas averías.

En el caso de que en la ejecución del contrato se produjera cesión de espacios o equipamientos por parte de MARFINA BUS al adjudicatario, éste será responsable de los daños que se les pueda ocasionar y se hará cargo del importe de la reparación o reposición de los mismos. El adjudicatario estará obligado a tener el máximo cuidado para evitar que, con motivo de la ejecución del contrato, se produzcan perturbaciones o interferencias en el normal funcionamiento del servicio de transporte por MARFINA BUS, de las cuales tendrá que responder. Asimismo, deberá cumplir todo lo que dispone la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales para estos casos y la demás legislación aplicable, y deberá atender los requerimientos de MARFINA BUS. La responsabilidad establecida en los aspectos anteriores será sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que puedan incurrir tanto del adjudicatario por medio de sus representantes o de sus empleados.

23. Recambios

23.1. Disponibilidad de recambios

El suministro de recambios deberá estar asegurado durante toda la vida útil de los vehículos (14 años) desde la fecha de recepción provisional de cada vehículo.

El adjudicatario garantizará el suministro de todo tipo de recambios a MARFINA BUS en menos de 48 horas desde que ésta

Julio de 2024

efectúe el pedido de cualquier tipo de recambio. Ello deberá tener lugar durante toda la vida útil de los vehículos, actualizando (al menos anualmente) y facilitando los catálogos de las diferentes referencias.

El adjudicatario se comprometerá al suministro y la disponibilidad de recambios bien por sí mismo o bien por medio de un distribuidor autorizado, siendo el adjudicatario solidariamente responsable con dicho distribuidor. Igualmente garantizará el suministro a través de los fabricantes de los componentes de los grandes elementos integrados en el vehículo, tales como sistemas de aire acondicionado, puertas, componentes de señalización, cajas de cambios, baterías de tracción, etc., disponiendo, en su caso, de las correspondientes tarifas.

Los precios para el compromiso de suministro y disponibilidad de los repuestos, bien por sí mismo, o por medio de distribuidor autorizado, serán netos, con los portes y con todos los impuestos incluidos (excepto el IVA que irá cargado en la factura correspondiente).

Los recambios y consumibles pedidos expresamente por MARFINA BUS quedarán de propiedad de ésta y no podrán ser empleados por parte del adjudicatario para ninguna de las eventuales operaciones de mantenimiento que pueda tener contratadas por MARFINA BUS, salvo indicación expresa de ésta.

23.2. Stock de recambios

El adjudicatario o el concesionario de la marca en la zona, designado por aquél, deberá disponer en todo momento de un stock de recambios suficiente para atender las necesidades de MARFINA BUS de forma que no afecte al servicio de los vehículos, realizando el suministro de materiales a MARFINA BUS, a medida que se vayan produciendo sus pedidos.

El stock de recambios a disposición de MARFINA BUS debe incluir un juego completo de lunas, rampa y defensas delanteras y traseras.

Los materiales del vehículo suministrados estarán amparados por una garantía de un año sin limitación de kilómetros.

La vida útil de los vehículos se estima en 14 años desde la fecha de primera matriculación.

23.3. Maleta de Diagnóstico

El adjudicatario suministrará a MARFINA BUS un equipo completo de diagnóstico, por cada 10 vehículos o fracción, para la gestión de incidencias en los vehículos suministrados. El adjudicatario se compromete a que el software de diagnóstico esté accesible a MARFINA BUS, durante la vida de los coches, sin necesidad de ningún pago adicional, ni cuota. Si durante la vida de los vehículos el adjudicatario realizase algún cambio en el hardware/software que impidiese el acceso a MARFINA BUS a dicho servicio (para dichos coches) deberá solventarlo en un plazo máximo de 15 días.

Por otro lado, el adjudicatario se compromete a facilitar el acceso (a dos usuarios) a la plataforma de manuales de despiece y servicio. O en su defecto a facilitar los manuales completos en formato digital fácilmente accesible, de despiece y servicio, particularizados a cada coche.

El manual de despiece de cada coche deberá contar con todas las referencias montadas en cada coche, incluidos carrocería, climatización, puertas, rampas...

24. Condiciones de pago

El pago al adjudicatario de las unidades suministradas será efectuado directamente por MARFINA BUS y/o por la entidad de arrendamiento financiero/operativo a la que MARFINA BUS adjudique, en su caso, el contrato de leasing.

Previa presentación de la correspondiente factura por parte del contratista, el pago del suministro se efectuará dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción provisional de cada vehículo en las instalaciones de MARFINA BUS, a su satisfacción.

No se admitirá revisión de precios alguna.

25. Indemnizaciones y penalizaciones

La responsabilidad del adjudicatario comprenderá la obligación de deshacer el daño hecho, reparar lo que se ha efectuado indebidamente o incorrectamente e impedir la persistencia del daño.

Julio de 2024

También comprenderá la reparación del daño consistente en la ejecución a su costa y a la indemnización de los perjuicios derivados de las pérdidas sufridas y de las ganancias dejadas de obtener que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales.

Será por cuenta del adjudicatario la indemnización por los daños o perjuicios que se originen a terceros como consecuencia de sus actos u omisiones. Será también a cargo del adjudicatario la indemnización por los daños o perjuicios que se originen a MARFINA BUS o a su personal por causas idénticas.

25.1. Retraso en la entrega

En concepto de penalización por retraso en la entrega de los vehículos completos y en orden de marcha respecto de las condiciones establecidas en el contrato (salvo causas de fuerza mayor plenamente justificadas u otros motivos acordados previamente por escrito que alteren el plazo máximo de entrega, establecido en 8 meses en la cláusula 7 del presente PCAP), MARFINA BUS podrá obligar al adjudicatario a satisfacer el porcentaje del importe total de cada vehículo retrasado que se indica a continuación por cada semana completa o fracción. Los retrasos comenzarán a contar a las 0 horas del día siguiente al fijado contractualmente para la entrega.

Retraso en la entrega del vehículo	Penalización por cada semana o fracción
hasta 2 semanas	0,35%
entre 3 y 4 semanas	0,50%
entre 5 y 6 semanas	0,65%
entre 7 y 8 semanas	0,80%
entre 9 y 10 semanas	0,95%
entre 11 y 12 semanas	1,10%
entre 13 y 14 semanas	2,00%
entre 15 y 16 semanas	3,50%
17 o más semanas	5,00%

En el caso de que el retraso de alguno de los vehículos rebase las 12 semanas en relación a la fecha límite contemplada contractualmente, MARFINA BUS se reserva el derecho de resolver la parte del contrato correspondiente a los vehículos retrasados y de exigir, además, el pago de la penalización devengada.

En el supuesto de rescisión total del contrato e independientemente del número total de vehículos suministrados, también quedará retenida y en poder de MARFINA BUS la garantía definitiva en toda su cuantía como compensación adicional del daño producido.

La recepción definitiva dará lugar a la devolución de la parte de la garantía definitiva correspondiente a los vehículos finalmente suministrados, pero no a la de los vehículos rescindidos.

Aunque la entrega del vehículo se hubiera realizado no más tarde del plazo comprometido en la oferta, se considerará retraso todo el tiempo que exceda de la fecha máxima prevista para la recepción provisional en los términos expresados en el capítulo 16 del presente PCAP. Este retraso en la recepción provisional tendrá la misma consideración que un retraso en la entrega del vehículo y, salvo causas justificadas y debidamente razonadas por el adjudicatario y expresamente aceptadas por escrito por MARFINA BUS, podrá dar objeto a penalizaciones en los mismos términos contemplados para la propia entrega y especificadas más arriba.

En el caso de que se produzcan retrasos tanto en la entrega como en la recepción provisional, ambos se sumarán a efectos del cálculo de la penalización por retraso en la entrega.

25.2. Penalidad por inmovilizado

Se considera inmovilización cada día que el vehículo no pueda prestar servicio por causas imputables a:

- Averías imputables al mal funcionamiento del vehículo.
- Demoras en el suministro de material de los vehículos para su mantenimiento correctivo o preventivo.

MARFINA BUS notificará al suministrador, tan pronto como el vehículo llegue a la cochera, la inmovilización de éste.

Se considerarán como no disponibles para la aplicación de esta penalización, los vehículos que, habiendo sido comunicada su falta de disponibilidad al proveedor 24 horas antes, continúen fuera del servicio a las 9:00 de la mañana del día siguiente.

Las penalidades empezarán a ser aplicables a partir de que el vehículo haya estado inmovilizado, simultáneamente o no, más de 30 días al año (en caso de un año parcial, el número de días debe ajustarse proporcionalmente).

El periodo por el cual se aplicará esta penalidad por inmovilización será de 36 meses en términos generales. En el caso de componentes con una duración de garantía específica y superior a los 36 meses (ver capítulo 11), el período por el que se podrá aplicar esta penalidad, siempre que la causa de la inmovilización sea el componente en concreto, serán el total de meses correspondientes ofertados por el fabricante en el sobre 3 de esta licitación.

No se computarán a efectos de esta penalidad los días de inmovilización debidos a causa de fuerza mayor. Una vez finalizado el periodo de garantía de cada vehículo se identificarán los periodos de más de 15 días seguidos que ha estado inmovilizado el mismo. Identificados estos periodos se sumarán la totalidad de días de cada periodo y se sumarán a la garantía vigente, dando como resultado una nueva fecha final de garantía.

Las penalidades aplicables por inmovilizado son de 250€/día para vehículos de igual o menos de 12 metros, y de 300€/día para vehículos de más de 12 metros.

Paralelamente, durante el tiempo de inmovilización de los vehículos por averías que afecten, simultáneamente o no, a más del 30% de los vehículos objeto del contrato y correspondientes a cada lote, se penalizará al adjudicatario con la cantidad que resulte del cálculo de la amortización diaria del valor total del vehículo por cada día que no pudiera prestar servicio.

25.3. Incremento costes de mantenimiento

Teniendo en cuenta los tiempos de mantenimiento, periodicidad de las operaciones y costes de los materiales ofertados, se aplicarán penalizaciones en caso de:

- Por aumento de los tiempos de mantenimiento (TM).

En caso de que se demuestre que el TM de una operación de mantenimiento preventivo o correctivo sea superior al TM ofertado en un tiempo T (horas), se aplicará la siguiente penalización:

40 Euros x At x N° de autobuses x N° de veces que se ha de hacer esta operación en los 14 años de vida del vehículo
El parámetro At se fijará:

- Se realizará la operación de mantenimiento en cuestión por parte del personal del fabricante en las instalaciones de MARFINA BUS para obtener los tiempos corregidos.
- El parámetro At será el resultado de restar el tiempo corregido del que figura en la oferta para la operación en cuestión

Esta penalización se calculará y aplicará de manera anual

- Por aumento de la periodicidad de las actuaciones de mantenimiento

En caso de que la periodicidad de una operación de mantenimiento preventivo o correctivo sea superior a la prevista en la oferta, se aplicará la siguiente penalización:

40 Euros x N° de autobuses x TM de la operación x (N° de veces que se ha de realizar la operación - número de veces prevista) durante los 14 años de vida del vehículo.

Esta penalización se calculará y aplicará de manera anual

26. Causas de resolución del contrato

El contrato podrá quedar resuelto, en su totalidad o parcialmente, por causa de alguna de las siguientes circunstancias:

- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual, o extinción de la personalidad jurídica si se tratara de una Sociedad.

Julio de 2024

- La cesión o subcontratación de todo o parte del contrato a terceros sin la previa y expresa autorización de MARFINA BUS.
- El reiterado incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas en el presente Pliego, o de las órdenes complementarias impartidas por MARFINA BUS como consecuencia de la firma del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones a las que haya lugar.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés de MARFINA BUS y/o al interés público de continuarse ejercitando la prestación en esos términos.
- Litigio sobre la propiedad intelectual relativa a alguna de las partes sustanciales del vehículo entre el adjudicatario y un tercero.

En el supuesto de producirse la resolución del contrato por causa imputable a MARFINA BUS, el adjudicatario tendrá derecho a que se le abonen los trabajos efectuados.

Si dicha resolución se produce por causa imputable al adjudicatario, podrá ocurrir una de las dos situaciones siguientes:

- Si no se ha producido la recepción provisional de parte del suministro, el adjudicatario se verá obligado a retirar los vehículos entregados sin recepcionar, previo abono a MARFINA BUS, de un importe equivalente al 20 % del precio de la totalidad de los vehículos no entregados ni recepcionados, en concepto de daños y perjuicios.
- Si se ha producido la recepción provisional de parte del suministro, MARFINA BUS adquirirá la propiedad de las unidades recepcionadas y el adjudicatario vendrá obligado a la devolución del 20 % del precio de cada vehículo (en el caso de la que la unidad estuviera pagada), o a la reducción del 20 % del precio de cada vehículo (en el caso de que la unidad no estuviera pagada), en concepto de daños y perjuicios.

27. Impuestos y gastos

El adjudicatario se hará cargo de todos los tributos que se devenguen o se puedan devengar a causa del suministro o de la formalización del contrato y estén establecidos por el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, con excepción del IVA y de aquéllos que, por imperativo legal, no le correspondan.

Los gastos de publicidad de la licitación, si los hubiere, irán a cargo del adjudicatario y se facturarán inmediatamente después de la adjudicación y se deberán abonar en el plazo de un mes.

28. Propiedad industrial e intelectual

Se entenderá que MARFINA BUS es la dueña de los productos que, en su caso, se elaboren por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado y éste le facilitará todos los modelos, planos y demás documentación requeridos, en su caso, en el presente PCAP y en el PPT.

Se dará por supuesto que el adjudicatario no ha infringido ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial y que será el responsable único y exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de dicho tipo de derechos respecto de los bienes suministrados. Asimismo, responderá frente a MARFINA BUS que quedará absolutamente al margen de los eventuales daños y perjuicios que se puedan derivar de su ejercicio.

MARFINA BUS quedará exenta de cualquier tipo de responsabilidad frente a cualquier daño y perjuicio, pérdida, coste y/o responsabilidad contraídos por el adjudicatario como resultado de cualesquiera acciones o reclamaciones incoadas por terceros que pudieran alegar un incumplimiento y/o violación de sus derechos relativos a la propiedad industrial o intelectual.

Asimismo el adjudicatario defenderá, con cargo a su propio coste y con absoluta indemnidad de MARFINA BUS, cualquier reclamación o amenaza de reclamación formulada por terceros contra MARFINA BUS en la medida en que ello se fundamenten en la pretensión de que los trabajos que hubieran sido desarrollados por el adjudicatario en el marco del presente procedimiento infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial o constituyan una apropiación indebida de secretos comerciales o industriales de terceros.

29. Confidencialidad y Protección de Datos

Julio de 2024

Los datos de carácter personal que pudieran derivarse de las ofertas presentadas y del contrato a formalizar serán tratados conforme a la legislación específica.

La adjudicataria y su personal están sujetas al deber de confidencialidad y obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario deberá informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD).

Si para la ejecución del Contrato, resulta necesaria la comunicación de información de carácter personal relativa a las personas de contacto, dichos datos, serán tratados con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento, así como para gestionar, mantener, desarrollar, controlar y mejorar la relación contractual existente, limitándose a los mínimos datos imprescindibles para su localización profesional.

Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten serán tratados con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento, así como para gestionar, mantener, desarrollar, controlar y mejorar la relación contractual existente, limitándose a los mínimos datos imprescindibles para su localización profesional.

Se informa asimismo, que los licitadores podrán en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, dirigiéndose a la dirección MARFINA BUS, con C.I.F. A08413031 y domicilio en Avenida de la Vía Augusta nº105, Sant Cugat del Vallès (08174). Mail: secretaria@moventia.net. Los interesados tienen derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.aepd.es.

30. Errores tipográficos o de redacción

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan aparecer en el presente PCAP o en el PPT podrán ser subsanados por MARFINA BUS bien por sí misma o bien a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica. En este caso, MARFINA BUS notificará las oportunas correcciones a los futuros licitadores, pudiendo conceder a éstos un nuevo plazo para la presentación de proposiciones, variable en función de la entidad del error.

En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica, en función de la entidad del error MARFINA BUS podrá iniciar un trámite destinado a subsanarlos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

31. Jurisdicción

No será de aplicación el régimen de reclamaciones establecido en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados, de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con los Pliegos, actos y decisiones adoptados en el transcurso de la presente licitación podrán ser impugnadas ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil de la ciudad de Barcelona con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

32. Cláusula Anticorrupción

Los licitadores y contratistas adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualesquiera de sus formas posibles.

En este sentido, licitadores y contratistas asumen particularmente las obligaciones siguientes:

Julio de 2024

- a).- Comunicar a MARFINA BUS las posibles situaciones de conflicto de intereses
- b).- No solicitar, directamente o indirectamente, que algún miembro de la Mesa de Contratación, cargo, empleado público o persona vinculada con MARFINA BUS, influya en la adjudicación del contrato.
- c).- Abstenerse de ofrecer o facilitar a ningún miembro de la Mesa de Contratación, cargo, empleado público o persona vinculada con MARFINA BUS y/o sus familiares, cualquier regalo o dádiva, favores, invitaciones, ventajas o compensaciones pago o acto encaminado a obtener un beneficio a su favor.
- d).- Respetar los principios de libertad de concurrencia en el mercado, de libre competencia y el correcto desenvolvimiento del sistema de formación de precios, así como la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales, comprometiéndose a cumplir las leyes, reglamentos, normativas y órdenes anti-Corrupción, anti-blanqueo de capitales, y legislación sobre competencia, de cualquier jurisdicción aplicable
- e) Denunciar cualquier acto o conducta que en relación con las anteriormente descritas y relacionadas con la licitación o el contrato, tuviera conocimiento
- f) Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente

33. Subrogación

En caso que durante el proceso de licitación, fabricación o entrega de los vehículos se diera un cambio de empresa adjudicataria del contrato "Servei Públic de Transport Col·lectiu Urbà de Viatgers entre L'Hospitalet, El Prat i altres municipis", la nueva empresa adjudicataria se obliga a subrogarse en la posición ocupada por la actual empresa operadora, independientemente del momento en que se encuentre el procedimiento de licitación, incluyendo cualquier compromiso adquirido por el fabricante en materia de garantías. En consecuencia, las condiciones y acuerdos establecidos durante el presente proceso de licitación, así como la oferta presentada por el fabricante de autobuses serán también válidas para la siguiente empresa adjudicataria. Asimismo, será necesario la subrogación del contrato o firma de uno nuevo con la nueva empresa adjudicataria, manteniéndose las condiciones acordadas.

A estos efectos, la nueva empresa adjudicataria mantendrá indemne de todos los daños y perjuicios que pudiera causarse a la actual empresa operadora en el supuesto de no aceptar aquella dicha subrogación.

- **ANEXO I**

DECLARACIÓN RESPONSABLE (DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN)

Rellenar online:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

**- ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El Sr. ..., domiciliado en ..., calle ..., con DNI/NIF, mayor de edad, en nombre propio y en representación de la empresa ..., con domicilio en ..., calle ..., enterado de las condiciones exigibles para optar a la licitación para el suministro de veinticuatro (24) autobuses para MARFINA BUS, se compromete a realizarlo con sujeción a lo que se contempla en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), documentos examinados y que expresamente acepta.

El alcance del suministro a que se opta es el que se concreta en la tabla 1 que figura a continuación en lo referente a modelos y número de unidades².

Los precios propuestos y los demás parámetros y conceptos que han de servir para la valoración de la presente oferta son los que se indican en las tablas adjuntas.

(Fecha, firma y sello de la empresa)

Las tablas siguientes se cumplimentarán para cada lote ofertado y donde apliquen en cada caso.

Tabla 1. Precios unitarios de adquisición de los vehículos completos

Vehículo modelo	Lote	Número de unidades	Precio unitario sin IVA (€)			
			Chasis	Carrocería	Elementos acumulador esenergía eléctrica tracción	Total
1.
2.
.....
n.

En el caso de vehículos integrales, se consignará tan sólo el precio total.
El precio de los elementos acumuladores corresponderá al conjunto completo de los mismos.

Tabla 2. Opciones propuestas de entre las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Descripción de la opción	Vehículo modelo al que aplica la opción	Precio unitario sin IVA (€)
1.
2.
.....
n.

Ninguna de las opciones que se incluyan en la presente tabla deberá haber sido incluida en la tabla 1.

En la tabla 1 se indicará si el suministro al que se opta es para la totalidad del lote que se licita, o para parte del mismo.

Tabla 3. Conceptos y mejoras libremente propuestas y no contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Descripción del concepto o mejora
1. ...
2. ...
.....
n. ...

Ninguno de estos conceptos puede suponer coste añadido alguno para MARFINA BUS

Tabla 4. Consumos de combustible (a efectos del cálculo del coste del ciclo de vida de cada vehículo)

Vehículo modelo	Consumo según SORT1(l/100 km)	Consumo de AdBlue [®] equivalente (% sobre consumo de combustible)
1.
2.
.....
n.

Tabla 5. Emisiones (a efectos del cálculo del coste del ciclo de vida de cada vehículo)

Vehículo modelo	Emisiones de CO ₂ (kg/km)	Emisiones de NO _x (g/km)	Emisiones de NMHC (g/km)	Emisiones de partículas (g/km)
1.
2.
.....
n.

Valores para el cálculo según la metodología de la Directiva 2009/33/CE.

Tabla 6. Costes de la mano de obra y de los recambios y consumibles que se empleen para el mantenimiento durante toda la vida útil

Vehículo modelo	Operación	Elemento	Periodicidad (km/op.)	Garantía (km)*	Dedicación mano de obra (h/op.)	Coste (€/op.)			Recurrencia de la operación en 14 años	Coste en 14 años (€)			
						Mano de obra	Recambios y consumibles	total		Mano de obra	Recambios y consumibles	Total	
(a)	(a)	(b)	(c)	(ch)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	
1. ...	1.1. Mantenimiento preventivo	Soporte motor	
		Turbo	
		Radiador	
		Manguitos	
		Filtro módulo urea	
		Filtro partículas											
		Árbol y crucetas transmisión											
		Cojinetes buje											
		Rótulas											
		Manguetas											
		Compresor aire comprimido											
		Pinzas freno											
		Radiador calefacción											
		Suelo											
		ación eléctricachasis											
		ación eléctricamotor											
		Motor arranque											
		Alternadores											
		Iluminación interior											
		Rampa											
		Motores puertas											
		Generador											
		Inverter											
Motores eléctricos de tracción													
Motor / generador eléctrico													
Baterías/ultracaps													
2. Sustitución de piezas	Inyectores												
	Catalizador												

Julio de 2024

Vehículo	Resultado del ensayo del nivel de ruido para vehículo en movimiento a 50km/h (dB)	Resultado más alto de entre los dos del ensayo de ruido del compresor (dB)
1. ...		
2. ...		
.....		
n. ...		

Valores para el cálculo según la metodología del reglamento 51.02 ECE relativo al nivel sonoro

Tabla 9. Garantías adicionales

Vehículo modelo	Garantías adicionales sobre las mínimas exigidas (meses)									
	Vehículo en general	Motor diesel	Generador eléctrico	Motor(es) eléctrico(s) de tracción	Sistemas electrónicos de potencia	Sistemas refrigeración de los equipos de potencia	Estructura y envolvente exterior e interior de la carrocería	Bastidor	Elementos acumuladores de energía eléctrica de tracción (baterías, ultracond., etc.)	Sistema de rampas y puertas
1.
2.
...
n.

(a) Excepcionalmente se aceptarán valores negativos tan sólo para este aspecto. Para el resto de aspectos, los valores deberán ser necesariamente iguales o mayores que 0.

- **ANEXO III**

Modelos de garantías definitivas

1. Modelo de aval

La entidad [razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca], con NIF.....y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en ..., código postal ..., calle/plaza ..., y en su nombre..... [nombre y apellidos del apoderado o apoderados], con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta de la verificación de la representación que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A [nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora]., con NIF ..., en concepto de garantía definitiva,

Ante MARFINA BUS, , con NIF A08413031.

en los términos establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), por el que se rige la contratación para el suministro y adquisición de veinticuatro (24) autobuses destinados al Servei Públic de Transport Col·lectiu Urbà de Viatgers entre els municipis L'Hospitalet, EL Prat i altres municipis, para para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación definitiva del Lote nº De desuministro de (...) autobuses

por importe de € (..... euros).

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la normativa de contratación pública.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de MARFINA BUS.

El presente aval permanecerá en vigor hasta que MARFINA BUS, o quien en su nombre sea habilitado legalmente, autorice su cancelación o devolución.

..... [lugar y fecha]

..... [razón social de la entidad]

..... [firma de los apoderados]

Julio de 2024

2. Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número

La entidad [razón social completa del asegurador], en adelante asegurador, con domicilio en y CIF..... , debidamente representado por [nombre y apellidos del apoderado o apoderados], con poderes suficientes para obligar en

este acto, según resulta de la verificación de la representación que se reseña en la parte inferior de este documento, ASEGURA

A [nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora], con NIF..... , en concepto de tomador del seguro,

Ante MARFINA BUS, con NIF A08413031, en adelante asegurado, hasta el importe de € (euros) en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP) por el que se rige la contratación para el suministro y adquisición de veinticuatro (24) autobuses destinados al Servei Públic de Transport Col·lectiu Urbà de Viatgers entre els municipis de L'Hospitalet, El Prat i altres municipis, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalizaciones y otros gastos que se puedan derivar conforme a las normas y otras condiciones administrativas precitadas frente a MARFINA BUS derivadas de la adjudicación definitiva del Lote nº 1 de suministro de cuatro (4) autobuses y Lote nº 2 de suministro de veinte (20) autobuses.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación en el caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer a MARFINA BUS las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar a MARFINA BUS al primer requerimiento. El presente seguro de caución estará en vigor hasta que MARFINA BUS, o quien en su nombre sea habilitado legalmente, autorice su cancelación o devolución.

..... [lugar y fecha]

..... [razón social de la entidad]

..... [firma de los apoderados]